



Comunicado de prensa

Luxemburgo, 19 de noviembre de 2020

La Comisión necesita mejorar la defensa de la competencia y el control de las concentraciones para adaptarse a un mundo más globalizado

La Comisión Europea, encargada de hacer cumplir las normas de competencia de la UE, ha hecho en general un buen uso de sus facultades en los procedimientos de defensa de la competencia y de control de las concentraciones, y ha respondido a los problemas de competencia con sus decisiones. Sin embargo, según un nuevo informe del Tribunal de Cuentas Europeo publicado hoy, todavía no ha abordado plenamente los nuevos y complejos problemas de cumplimiento en los mercados digitales, la creciente cantidad de datos que hay que analizar o las limitaciones de los instrumentos de ejecución existentes. Los auditores también constataron que la Comisión tiene una capacidad limitada para supervisar los mercados, detectar de manera proactiva las infracciones de las normas de la competencia y comprobar la exactitud de la información sobre concentraciones.

Las normas de competencia de la UE tienen por objeto impedir que las empresas incurran en prácticas anticompetitivas, como los cárteles secretos, o abusen de una posición dominante. La Comisión puede multar a las empresas que infrinjan estas normas. En los últimos diez años, la aplicación de las normas de competencia de la UE ha tenido que adaptarse a cambios significativos en la dinámica del mercado debido a la aparición de mercados digitales, macrodatos y algoritmos de fijación de precios. Los auditores examinaron si la Comisión había hecho cumplir las normas de competencia de la UE en el control de las concentraciones y los procedimientos de defensa de la competencia. Evaluaron la eficacia de la Comisión en la detección y en la investigación de las infracciones, y cómo había cooperado con las autoridades nacionales de competencia.

«En los últimos diez años, la Comisión ha ejercido eficazmente sus competencias en el control de las concentraciones y en los procedimientos de defensa de la competencia» señala Alex Brenninkmeijer, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo responsable del informe. «Pero ahora necesita mejorar la supervisión del mercado para adaptarse a un mundo más global y digital y su detección proactiva de las infracciones, y seleccionar sus investigaciones con más prudencia. Con una cooperación más sólida de las autoridades nacionales de competencia mejorará el cumplimiento de las normas de competencia en el mercado interior de la UE, protegiendo a empresas y consumidores».

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo. El texto íntegro del documento puede consultarse en eca.europa.eu.

ECA Press

12, rue Alcide De Gasperi - L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu @EUAuditors eca.europa.eu

Los auditores observaron que los recursos de que disponía la Comisión para supervisar posibles problemas en los mercados y para su propia detección de casos de infracción de las normas de competencia, de la que también se ocupa además de reaccionar ante las reclamaciones externas, eran relativamente limitados. Las investigaciones del sector requieren muchos recursos: por ejemplo, para su investigación de 2015 sobre el comercio electrónico, la Comisión necesitó un equipo de 15 personas a tiempo completo que trabajó durante dos años. Los auditores observaron que el número de casos emprendidos por iniciativa propia se han reducido desde 2015. Una reducción similar también afectó al programa de clemencia para las empresas que ofrecen voluntariamente información privilegiada sobre prácticas anticompetitivas a cambio de inmunidad o de una reducción de las multas. Asimismo, la Comisión tiene que decidir qué casos debe priorizar en sus investigaciones: para ello, se basó en criterios que no estaban claramente ponderados para garantizar la selección de los casos de mayor riesgo. En el ámbito del control de las concentraciones, la Comisión afronta desafíos adicionales: el volumen de datos que se deben verificar aumenta constantemente, al igual que el número de concentraciones que se han de analizar. La Comisión ya ha simplificado en cierta medida sus procedimientos con algunas concentraciones que presentan menos riesgo, pero necesita continuar el trabajo de simplificación. Los auditores también constataron que algunas operaciones significativas quedaban fuera del control de la Comisión porque las empresas no tenían que notificárselas de conformidad con los umbrales de volumen de negocios establecidos en la legislación de la UE.

Si bien la Comisión adoptó todas las decisiones sobre concentraciones dentro de los plazos legales, sus procedimientos de defensa de la competencia siguen siendo prolongados (hasta ocho años), lo que puede reducir la eficacia de sus decisiones de ejecución. Esto es así particularmente en los mercados digitales en rápida evolución, en los que la Comisión tiene que hacer frente a investigaciones complejas. Además, es posible que los instrumentos jurídicos de que dispone ya no sean plenamente adecuados para resolver estos nuevos tipos de problemas de competencia. Los auditores también observaron que la Comisión había impuesto multas sin precedentes a empresas, pero nunca había evaluado su efecto disuasorio.

En general, la Comisión cooperaba adecuadamente con las autoridades nacionales de competencia, pero no conocía bien las propias prioridades de ejecución de estas. Por otra parte, la Comisión y las autoridades nacionales de competencia no coordinaron estrechamente su supervisión del mercado, y sólo en raras ocasiones se reasignaron casos de las autoridades nacionales de competencia a la Comisión. Existe un mecanismo de alerta temprana que tiene por objeto optimizar la asignación de casos y evitar que muchas autoridades nacionales de la competencia tengan que examinar casos similares de comportamiento de la misma empresa, aunque dichas autoridades no lo utilizaron de manera generalizada. Por último, la Comisión no evaluó periódicamente la eficacia de sus decisiones, cuando esto habría ayudado a mejorar la adopción de futuras decisiones y asignar recursos.

Los auditores formulan recomendaciones destinadas a mejorar la capacidad de la Comisión de detectar infracciones de manera proactiva, conferir más eficacia a su aplicación de las normas de competencia, ayudarla a coordinarse mejor con las autoridades nacionales de competencia e informar mejor de su propio rendimiento.

Información de referencia

La Comisión puede prohibir acuerdos contrarios a la competencia entre empresas y los abusos de posición dominante («procedimientos de defensa de la competencia»), y examinar de las concentraciones significativas de empresas para determinar su impacto en la competencia («control de las concentraciones») en el mercado interior de la UE. Tanto la Comisión como las autoridades nacionales de defensa de la competencia pueden aplicar directamente las normas sobre competencia de la UE en los asuntos sobre defensa de la competencia que afecten al comercio entre Estados miembros.

La Comisión examina anualmente más de trescientas notificaciones de concentraciones y unos doscientos asuntos sobre defensa de la competencia. Entre 2010 y 2019 impuso multas por infracciones por un

importe de 28 500 euros. Debido a la limitación de los recursos, desde 2005 solo ha emprendido cuatro investigaciones sectoriales por iniciativa propia, que le sirvieron para detectar infracciones.

Los auditores examinaron una muestra extraída con arreglo a criterios de riesgo de cincuenta asuntos de defensa de la competencia y de propuestas de concentraciones entre 2010 y 2017 y una muestra de investigaciones de defensa de la competencia efectuadas por las autoridades nacionales de competencia. Visitaron a las autoridades de Bulgaria, Francia, los Países Bajos y Polonia.

El Informe Especial 24/2020 del Tribunal «Procedimientos aplicados por la Comisión para el control de las concentraciones y la defensa de la competencia en la UE: es necesario mejorar la supervisión del mercado» puede consultarse en 23 lenguas de la UE en eca.europa.eu. El Tribunal ha publicado recientemente informes sobre el [control de las ayudas estatales](#) y los [instrumentos de defensa comercial](#).

Contacto de prensa para este informe especial

Damijan Fišer – Correo electrónico: damijan.fiser@eca.europa.eu (+352) 4398 45510 / Móvil: (+352) 621 552 224